

TESE-CEPCI/26-09-17/VI EXT

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
VI Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses.

En el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de septiembre del 2017, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, sito en avenida Tecnológico S/N, Colonia Valle de Anáhuac Secc. Fuentes, C.P. 55210, estando presentes los CC. Lic. Gilberto Vega Ugalde, Abogado General y Suplente del Lic. Sergio Mancilla Guzmán, Presidente; M. en C. Armando Alcalde Martínez, Director Académico y Primer Vocal; Lcda. María del Rosario Realzola Reséndiz, Directora de Vinculación y Extensión y Segundo Vocal; C. Luis González Sánchez, Director de Administración y Finanzas y Octavo Vocal; Ing. Daniel Cedillo Román, Jefe de la División de Ingeniería Electrónica y Tercer Vocal; Lic. Miguel Enrique Martínez Ramos, Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad y Quinto Vocal; C. Irene Cecilia Cruz Reza, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Novena Vocal y M. en A.F. Ma. Cristina Peres Ayala, Jefa de la Unidad de Planeación y Secretaria, así como el Ing. Leobano Mejía Montoro, Jefe del Departamento de Personal como invitado, con el propósito de celebrar la VI Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

La sesión se efectuó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.		Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
II.		Lectura y aprobación del Orden del Día.
III.		Asuntos en cartera
	III.1	Presentación y en su caso, aprobación de la Resolución de la Delación folio 13611-2017

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración del quórum.

El Lic. Gilberto Vega declaró a las 17:00 horas, formalmente instalada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico, toda vez que se contaba con el quórum legal requerido.

TESE-CEPCI/26-09-17/VI EXT

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

La Mtra. Ma. Cristina Peres, dio lectura al contenido del Orden del Día, preguntando si había alguna observación respecto de los puntos contenidos en ella.

El Lic. Gilberto Vega sometió la propuesta a consideración de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESE, la cual fue aprobada por unanimidad, mediante acuerdo TESE-CEPCI-01-06EXT

III. Asuntos en cartera.

III.1 Presentación y en su caso, aprobación de la Resolución de la delación folio 13611-2017

La Mtra. Ma. Cristina Peres comentó que en atención a la tarjeta que se enviará por parte de la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, recepcionada en fecha 21 de septiembre del presente año y en la que se remitiera la Delación folio 13611-2017, a la cual se le dio lectura en el acto, de la que se desprende el siguiente razonamiento por parte de los integrantes del Comité.

Que, no obstante que se turnó por la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción y se alimentó en el Sistema de Atención Mexiquense, se verificó el Protocolo de actuación para la recepción y atención de las quejas, denuncias, delaciones, sugerencias y reconocimientos presentadas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, el que nos dice que:

“Artículo 5. Cualquier persona puede hacer del conocimiento al Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética..., así como la presentación de quejas, denuncias, delaciones, sugerencias y reconocimientos para mejorar el servicio y reconocimientos.”

“Artículo 7. El Secretario Técnico del Comité, será la persona encargada para el registro de las quejas, delaciones, ...”

“Artículo 17. La queja, denuncia o delación debe reunir los siguientes elementos:

1. Narración de los hechos de forma clara, precisando las circunstancias de tiempo (¿Cuándo sucedió?), modo (¿cómo sucedió?) y lugar (¿Dónde sucedió?)
Elementos que no se reúnen en la delación folio 13611-2017 al no precisar los requisitos de tiempo, modo y lugar.
2. Datos de identificación del servidor público en contra de quien se presenta la queja y/o delación, como lo son: nombre y cargo o en su defecto, media filiación y área en donde desempeña sus labores. **Cumple.**
3. Nombre de la Dependencia u organismo Auxiliar en donde ocurrieron los hechos. **Cumple**

TESE-CEPCI/26-09-17/VI EXT

4. En su caso, los medios probatorios con los que sustenta su dicho, en caso de existir, como lo son: fotografías, video, documentos, testimonios, etc. No se aportan elementos de prueba de la delación folio 13611-2017 ni testimonios de terceros.

Así mismo, el titular del Departamento de Personal informó que no se cuenta con documentación de algún trabajador del Tecnológico con la que se compruebe el parentesco directo con el titular del Tecnológico.

Por lo que, atendiendo estos apartados del Protocolo de actuación para la recepción y atención de las quejas, denuncias, delaciones, sugerencias y reconocimientos presentadas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del TESE, los integrantes del Comité acuerdan por mayoría de votos que la delación folio 13611-2017 no cumple con los requisitos mínimos probatorios para poder darle seguimiento y atención, por lo que se declara como improcedente, acuerdo que se deberá hacer del conocimiento del Sistema de Atención Mexiquense (SAM) para su debida conclusión.

Los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESE mediante acuerdo TESE-CEPCI-02-06EXT, por mayoría de votos acuerdan que la delación folio 13611-2017 no cumple con los requisitos mínimos probatorios para poder darle seguimiento y atención, por lo que se declara como no procedente y concluida. Además, se notifique este acuerdo en el SAM para su debida conclusión por parte de la Secretaría de la Contraloría.

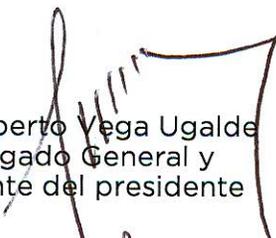
Por lo que al no haber otro asunto general y una vez realizados los comentarios se concluye con los siguientes:

ACUERDOS

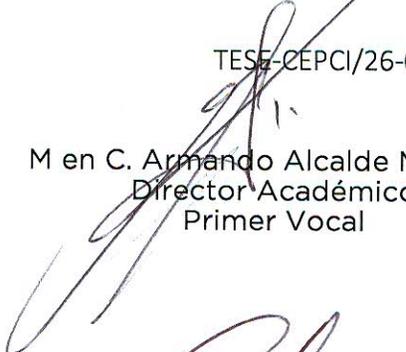
Código	Acuerdo
TESE-CEPCI -01-06EXT	Los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESE, aprobaron por unanimidad el orden del día.
TESE-CEPCI -02-06EXT	Los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del TESE por mayoría de votos aprobaron que la delación folio 13611-2017 no cumple con los requisitos mínimos probatorios para poder darle seguimiento y atención, por lo que se declara como improcedente y concluida. Debiendo notificar este acuerdo en el SAM para su debida conclusión por parte de la Secretaría de la Contraloría.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró concluida la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, siendo las 18:15 horas, del día de su inicio veintiséis de septiembre de 2017.

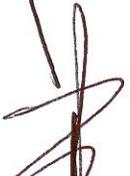
TESE-CEPCI/26-09-17/VI EXT



Lic. Gilberto Vega Ugalde
Abogado General y
Suplente del presidente



M en C. Armando Alcalde Martínez
Director Académico
Primer Vocal



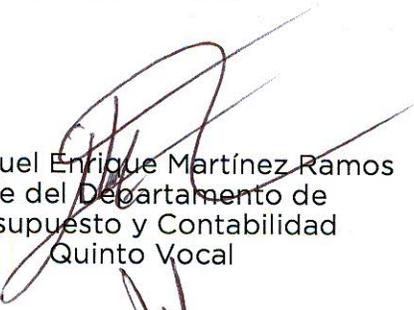
Lcda. María del Rosario Realzola
Reséndiz
Directora de Vinculación y Extensión
Segundo Vocal



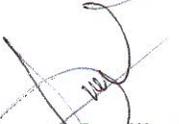
C. Luis González Sánchez
Director de Administración y Finanzas
y Octavo Vocal



Ing. Daniel Cedillo Román
Jefe de la División de Ingeniería
Electrónica y Tercer Vocal



Lic. Miguel Enrique Martínez Ramos
Jefe del Departamento de
Presupuesto y Contabilidad
Quinto Vocal



C. Irene Cecilia Cruz Reza
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales
Noveno Vocal



M. en A.F. Ma. Cristina Peres Ayala
Jefa de la Unidad de Planeación y
Secretaria del Comité